



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 18/2024/SUNO  
DPTO. EMISOR: INCLUSIÓN SOCIAL  
ASUNTO: Convenio ASDECOBA 2024

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

### **PROPUESTA DE LA JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

El convenio suscrito con fecha 6/6/2023 con la entidad ASDECOBA con CIF.: G37288115, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables a su renovación y a la modificación del mismo y motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente. Mediante la Adenda, se formaliza la modificación de la estipulación Segunda del convenio sobre el desarrollo de los objetivos y actuaciones por parte de la entidad.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2024. Se ha tramitado retención de crédito nº 2024-1416 por importe de 75000, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48999.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ASDECOBA PARA EL AÑO 2024 ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.**

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.





CSV: 15250363551161112550 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

**ADENDA 2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO DE BUENOS AIRES (ASDECOBA) el 6 de junio de 2023.**

En la ciudad de Salamanca,

**REUNIDOS**

**De una parte: El Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **D. ELOINA GONZÁLEZ DEL BRIO**, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), con domicilio en Salamanca, calle Almendralejo, nº 1, C.P. 37008 y con CIF G 37288115).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

**MANIFIESTAN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA), suscribieron con fecha 6 de junio de 2023 un convenio de Colaboración, señalando en la ESTIPULACION SEGUNDA del mismo:

*“ASDECOBA realiza el **Programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar** destinado a personas en situación de exclusión social que presentan problemas graves de desestructuración personal, familiar y social, que residen habitualmente en la calle, y que no acuden o tienen una vinculación mínima con la red de recursos de protección social normalizada (.....)*

También se cuenta con:

- A. *Dos viviendas: una vivienda de alquiler sita en C/ Carolina Coronado, nº 17-1, bajo A, 37008 Salamanca y otra cedida sita en C/Almendralejo nº 1, 37008 Salamanca, al objeto de hacer efectiva la acogida de las personas atendidas.*



B. *Un local donde se realizan las acogidas, acompañamiento, seguimiento, realización de trámites, formación, etc sito en C/Almendralejo nº 1, 37008 Salamanca*”

Considerando que el “Programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar, según informa la entidad se va a realizar en: C/Almendralejo nº 1, y en la vivienda de la C/ Coria 5-7, 3º D, 37008 Salamanca, en vez de la vivienda de la vivienda de C/ Carolina Coronado, nº 17-1, bajo A, 37008 Salamanca, es preciso realizar la correspondiente adenda de modificación del convenio en vigor que recoja este extremo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

## ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **Asociación de Desarrollo Comunitario del Barrio de Buenos Aires (ASDECOBA)**, firmado el 6 de junio de 2023, la SEGUNDA ESTIPULACION, que quedará redactada con el siguiente tenor,

### SEGUNDA.-

ASDECOBA realiza el **Programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar** destinado a personas en situación de exclusión social que presentan problemas graves de desestructuración personal, familiar y social, que residen habitualmente en la calle, y que no acuden o tienen una vinculación mínima con la red de recursos de protección social normalizada.

Este programa tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Atender las necesidades básicas de alojamiento, manutención y aseo
- ✓ Articular procesos de acompañamiento social que posibiliten a estas personas contactar con la red de recursos especializados e iniciar intervenciones
- ✓ Detectar nuevas necesidades y perfiles dentro del colectivo de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social
- ✓ Desarrollar acciones formativas de inserción socio-laboral
- ✓ Conocer la realidad de las personas sin hogar y/o en riesgo de exclusión social, manteniendo una prospección continua que incluye detección, contacto, recogida de información sobre su situación concreta, lugares de encuentro y personas que se relacionan.

Este programa incluye la actuación de acogida. que es un equipamiento complementario al trabajo de calle. Es un espacio abierto, flexible de fácil acceso, abierto las 24 horas y los 365 días del año.

Las actuaciones que realizan son las siguientes:



- Atención de necesidades esenciales: techo, comida, así como apoyo en el ejercicio de sus derechos fundamentales y para acceder tanto a la sanidad, servicios sociales y educación.
- Apoyo en la realización de trámites administrativos: empadronamiento, tarjeta sanitaria, prestaciones sociales
- Acompañamiento y seguimiento individualizado por parte del equipo de educadores al objeto de facilitar el conocimiento personal, la convivencia y el crecimiento colectivo.
- Formación diversa dirigida a trabajar hábitos personales y sociales, mediante los siguientes talleres: alfabetización, alfabetización digital, habilidades sociales, iniciación a la lectura, etc.
- Trabajo en la huerta como herramienta importante en el proceso de acompañamiento.
- Gestión de prestaciones económicas y facilitar el acceso al empleo.

Para el desarrollo de este programa es necesario un/a educador/a.

También se cuenta con:

- A. Dos viviendas: una vivienda de alquiler sita en C/ Coria 5-7, 3º D, 37008 Salamanca. y otra cedida sita en C/Almendralejo nº 1, 37008 Salamanca, al objeto de hacer efectiva la acogida de las personas atendidas.
- B. Un local donde se realizan las acogidas, acompañamiento, seguimiento, realización de trámites, formación, etc sito en C/Almendralejo nº 1, 37008 Salamanca

ASDECOBA se compromete a llevar a cabo el programa de acogida y acompañamiento comunitario a personas sin hogar y a aplicar la cantidad recibida al destino citado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fdo.- Carlos Manuel García Carbayo

Fdo.- D. Eloína González del Brío

